



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 085-2015-PR-GR PUNO

PUNO, 11 FEB 2015

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vista, la Carta de fecha 09 de Enero 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Procurador Público Regional Abogado Rodolfo Gilmar Chávez Salas, formuló su renuncia al cargo por motivos estrictamente personales; por lo que, la Presidencia Regional habiendo emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2015-PR-GR PUNO el 06 de Febrero 2015, ve por conveniente disponer la emisión de acto resolutivo, aceptando la renuncia formulada, a partir de la fecha, dejando sin efecto la resolución por la que se dio por concluida su designación;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2015-PR-GR PUNO de fecha 06 de Febrero 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR** la RENUNCIA AL CARGO DE CONFIANZA DE PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, formulada por el Abogado RODOLFO GILMAR CHÁVEZ SALAS, a partir de la fecha; documento de renuncia que forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL